

DOCUMENTO .Acuerdo de Gobierno: PUNTO 9 JGL 14.11.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FA8XK-1DDZ1-0W805 Fecha de emisión: 20 de Noviembre de 2023 a las 8:34:51 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/11/2023 15:39	ESTADO FIRMADO 17/11/2023 15:39



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Sección Fe Pública.
Actas y Sesiones.**

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **14 de Noviembre de 2023** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS “OBRAS DE MEJORA ENERGÉTICA EN EL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA“

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 24 de febrero de 2023, por la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio ambiente, Sra. Yáñez Quirós, se solicita la contratación de la obra de mejora energética en el edificio municipal de Urbanismo.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas y proyecto técnico.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el proyecto técnico aprobado por el órgano de contratación.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato:** Obras
- Objeto del Contrato:** Mejora energética en el Edificio municipal de Urbanismo
- Procedimiento de Contratación:** Abierto simplificado
- Tramitación:** Ordinaria
- División de lotes:** No
- Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 154.904,44 €
- Financiación por otras entidades:** EDUSI Mérida Central. Tasa de Cofinanciación: 80%. Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.
- Plazo de Ejecución:** 4 meses
- Prorrogas del contrato:** No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1119939-FA8XK-1DDZ1-0W805-27A9107BE567646B81F2B7E375F6C2F34DC73C6A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

128.020,20 euros	26.884,24 euros	154.904,44 euros
------------------	-----------------	------------------

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
128.020,20 euros (IVA excluido)

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 20%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2023		30.980,88	4

FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES				
Entidad/Convenio				
Fondos FEDER EDUSI				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 80%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2023		123.923,56	4

Con fecha 20.01.2023 por el técnico de EDUSI MÉRIDA CENTRAL SICI DOMINUS S.L. D. Ángel Ausencio Contreras se informa que el coste del contrato debe considerarse elegible en cuanto cumple con la normativa europea de subvencionalidad del gasto, según el artículo 65 del Reglamento (UE) número 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y se deroga el Reglamento (CE) número 1083/2006.

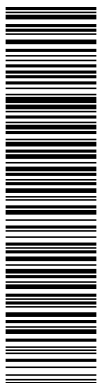
Por resolución de esta Delegación y con fecha 17/03/23 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 14/04/23 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. José Luis Arellano Obrero responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- AVAQS EMERITA, S.L.U.: importe total IVA incluido, 150.447,03 €, desglosado en 124.336,39 € de base imponible, más 26.110,64 € de IVA.
- EMILIANO IGLESIAS VILLA: importe total IVA incluido, 120.954,14 €, desglosado en 99.962,10 € de base imponible, más 20.992,04 € de IVA.

DOCUMENTO .Acuerdo de Gobierno: PUNTO 9 JGL 14.11.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FA8XK-1DDZ1-0W805 Fecha de emisión: 20 de Noviembre de 2023 a las 8:34:51 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/11/2023 15:39	ESTADO FIRMADO 17/11/2023 15:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1119939-FA8XK-1DDZ1-0W805-27A9107BE567646BB1F2B7E375FCC2F34DC75C6A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 10/10/23 acuerda proponer la adjudicación del contrato a D. Emiliano Iglesias Villa, por haber obtenido mayor puntuación en el proceso de licitación, y por importe total IVA incluido de 120.954,14 €, desglosado en 99.962,10 € de base imponible, más 20.992,04 € de IVA, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

Licitadores	Oferta económica	Mejoras de obras	Mejoras calidad materiales	Puntuación total
EMILIANO IGLESIAS VILLA	80	0,00	0,00	80,00
AVAQUS EMÉRITA	53,30	3,02	3,80	60,12

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 14/11/23 la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

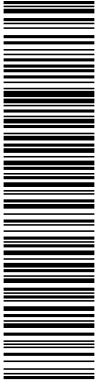
PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra de mejora energética en el edificio municipal de Urbanismo en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a D. Emiliano Iglesias Villa, con CIF 06961723Z, por importe total IVA incluido de 120.954,14 €, desglosado en 99.962,10 € de base imponible, más 20.992,04 € de IVA.

SEGUNDO: Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO: Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

CUARTO: Requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

DOCUMENTO .Acuerdo de Gobierno: PUNTO 9 JGL 14.11.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FA8XK-1DDZ1-0W805 Fecha de emisión: 20 de Noviembre de 2023 a las 8:34:51 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/11/2023 15:39	ESTADO FIRMADO 17/11/2023 15:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1119839-FA8XK-1DDZ1-0W805-27A9107BE567A64BB1F2B7E375FCC2F34DC75C6A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

QUINTO: Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

SEXTO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

SÉPTIMO: Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

OCTAVO: El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

NOVENO: Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo al adjudicatario.

Mérida a fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL.